



Ciudad de Caravaca

SELEO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y UNO.

Libro septimo titulo quinto que es la tercera para que
se tenga presente por esta. en este su acuerdo
pues ha de ser en favor de esta al acuerdo de
ced. y partendon de dho. origen. Thomas no debe
poco concederle el tanto pues no tiene adque
o en primer tanto por no haber parecido a ha
mejor en el para mayor Cotinulo delor Abate
dore que se presentacion y en quienes se hicieron
los tantos, Cua condicion de tanto viendo
ba y de acostumbrada devio tenerse presente
haverse echo varen alor Portos para que con el
conozim. obrara.

Por el v. or. Sr. Juan Joseph Perez vesido que en
elo decretado por esta. y la Orzpcion echa
el v. or. Sr. Juan Carrano Arzobispo de se ha go
forma con dha. Orzpcion, y añade que hallan
informado de Abogado de su satisfacion de se
go no admite dho. hallanam. que por el comu
de esta. se haecho del Abate de Caraga por ve
tra ley, y en lo que tiene admitido en el Ayunt
anterior. se ay ve entienda volam. en lo con
ny del Memorial y no en otra con, que sea
tra dho. pues solo este lo adquiere el que ha
el que lo hace y no otro, en cui supuesto lo ha
presente desta villa para que de la providencia
que tenga por Combeniente y suplica al v.
Go. Mande vele de por testimonio su prop
cion y lo que haella se acordare con los d